

INFORME JUSTIFICATIVO
INFORME Nro. IIGE-DAF-ADM-2024-
013-INF

Reforma No. 01 al Plan Anual de
Compras (PAC)
Gasto Permanente

Dirección Administrativa Financiera

Mayo, 2024

1. ANTECEDENTES

El Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE tiene como misión el *“Generar y promover conocimiento en el ámbito de la geología y la energía, mediante investigación científica asistencia técnica y servicios especializados para el aprovechamiento responsable de los recursos renovables y no renovables, contribuyendo a la toma de decisiones en beneficio de la sociedad”*.

En el literal 1.3.2.1. del artículo 10 del Estatuto manifiesta que, la Dirección Administrativa Financiera tiene por misión: *“Administrar y gestionar los recursos materiales, logísticos y financieros y de los servicios administrativos de la institución, observando las normativas legales vigentes aplicables y los mecanismos de control definidos por las instituciones competentes y la máxima autoridad de la organización.”*

A través de Memorando Nro. IIGE-DPL-2024-0019-M, de 16 de enero la Econ. Yovana Katherine Macas Palacio, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada remitió al Dr. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, la *“Solicitud de Aprobación del Plan Operativo Anual IIGE 2024 de Gasto Permanente”* quien, mediante nota inserta en la hoja de ruta del referido documento, consta: *“Autorizado, DPL proceder conforme normativa”*;

Mediante RESOLUCIÓN No. 2024-004-DE de fecha 15 de enero de 2024, el Ph.D. Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Director Ejecutivo del IIGE, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar la formulación al Plan Anual de Contratación 2024 del Instituto de Investigación Geológico y Energético - IIGE, anexo a la presente Resolución (...)”*.

Mediante Memorando Nro. IIGE-DAF-2024-0192-M, de 08 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa Financiera solicita la reforma al POA de gasto permanente, la cual fue aprobada por la Dirección Ejecutiva del IIGE, mediante memorando de solicitud Nro. IIGE-DPL-2024-0056-M de 11 de marzo de 2024.

2. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE AFECTACIÓN DE LA REFORMA

2.1. Justificación Reforma PAC

2.1.1. Justificación Técnica

Realizar un mantenimiento preventivo al sistema contra incendios, se convierte en un elemento fundamental para las instalaciones del IIGE, pues permite atender en forma oportuna cualquier situación o evento que pueda presentar una amenaza para la seguridad de las personas y de las instalaciones así como para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en temas de seguridad, prevención y protección contra riesgo de incendio, para así poder evitar las sanciones que son emitidas por parte de las autoridades de control, y obtener los permisos necesarios para el uso y funcionamiento de las instalaciones en mención.

Dentro del POA de la Dirección Administrativa Financiera se encuentra registrado la actividad: “*Contratación del servicio de mantenimiento del sistema contra incendios del Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE*” con las partidas: “530404” denominada Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación), “530203” denominada Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores, con saldo cero.

La “*Contratación del servicio de mantenimiento del sistema contra incendios del Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE*”, mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica, para ejecutarse en el segundo cuatrimestre, debe ser incluida en el PAC institucional, previo a su contratación.

Respecto a las contrataciones:

“*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IIGE*” se traslada al segundo cuatrimestre del 2024 ya que no se obtuvo las cotizaciones en el tiempo estimado.

“*Contratación de suscripción anual a una plataforma web que permita la emisión de comprobantes electrónicos y la generación del ATS*”, se anula del PAC ya que las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos

especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.

2.1.2. Justificación económica

En el mes de marzo, con la reforma No 1 al Plan Operativo Anual (POA), se financió la actividad antes mencionada por un monto de USD 8.064,38 de acuerdo a la cotización enviada por el proveedor DINSECOMEC CIA. LTDA.

Mediante cedula presupuestaria de fecha 07 de mayo del 2024, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), en la cual contempla los siguientes ítems presupuestarios:

Ítems presupuestario:	Descripción:	Disponibilidad
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.	6.877,00
530203	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores, Egresos por almacenamiento, embalaje, desembalaje, envase, desenvase de toda clase de objetos, bienes y recarga de extintores.	2.248,74

Si existe la disponibilidad de fondos suficientes para iniciar el proceso denominado “*Contratación del servicio de mantenimiento del sistema contra incendios del Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE*”.

Los cambios requeridos en el PAC de la Dirección, están relacionados al incremento de las partidas presupuestarias antes mencionadas y a la actualización de la planificación del procesos: “*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IIGE*” el mismo que será ejecutado en el segundo cuatrimestre del 2024.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De acuerdo a las necesidades de la Dirección Administrativa Financiera se plantea la reforma al PAC, recomendando la inclusión del proceso “*Contratación del servicio de mantenimiento del sistema contra incendios del Instituto de Investigación Geológico y Energético, IIGE*”, traslado del proceso “*Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del IIGE*” al segundo cuatrimestre y eliminación del PAC el proceso registrado por Ínfima Cuantía “*Contratación de suscripción anual a una plataforma web que permita la emisión de comprobantes electrónicos y la generación del ATS*”

4. ANEXOS

Anexo 1- Detalle de la Reforma al PAC

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	Ing. Geovanna Quel Guerrero	Especialista Administrativa	
REVISADO POR:	Econ. Byron Mejía M.	Analista Administrativo 3	
APROBADO POR:	Ing. Selene De La Guerra	Directora Administrativa Financiera	